

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 06 de marzo de 2023.

VISTO:




El Informe N° 40-2022/UNDAR-RRHH/KESH-SST, de la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 09 de noviembre de 2022; la Carta N° 007-2022-UNDAR-CSST, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 21 de noviembre de 2022; el Informe N° 42-2022/UNDAR-RRHH/KESH-SST, de la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDAR, de fecha 30 de noviembre de 2022; la Carta N° 009-2022-UNDAR-CSST, del Presidente Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 15 de diciembre de 2022; el Informe N° 45-2022/UNDAR-RRHH/KESH-SST, de la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 29 de diciembre del 2022; el Informe N° 018-2023-UNDAR/OPP-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 26 de enero de 2023; el Oficio N° 0014-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 27 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 024-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 15 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 26-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de febrero de 2023; el Memorando N° 199-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 40-2022/UNDAR-RRHH/KESH-SST, de fecha 09 de noviembre de 2022, la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la aprobación de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, según Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2022-CO-

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2023-CO-UNDAR

UNDAR. Los procedimientos deben contar con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se adjunta los procedimientos respectivos;




Que, con Carta N° 007-2022-UNDAR-CSST, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa entre otros que, habiéndose revisado, verificado y evaluado el contenido de los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo; el Comité por unanimidad acuerda derivar las observaciones formuladas de cada uno de los procedimientos a la Unidad de Recursos Humanos a efectos de ser canalizados por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 42-2022/UNDAR-RRHH/KESH-SST, de fecha 30 de noviembre del 2022, la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que realizó el levantamiento de las observaciones de los procedimientos que fueron observados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el Acta de Reunión Extraordinaria N° 008-2022-CSST;

Que, a través de la Carta N° 009-2022-UNDAR-CSST, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que, se procedió a revisar, verificar y evaluar el contenido de cada uno de los Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la Ing. Salas Huarac Kory Ellen, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que habiéndose subsanado las observaciones generadas, el Comité por unanimidad concluyó en: - Aprobar los "Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo", elaborado por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. – Recomendar a la Presidencia de la Comisión Organizadora la formalización de la aprobación de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 45-2022/UNDAR-RRHH/KESH-SST, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la incorporación de los procedimientos al inventario de procesos, de acuerdo al análisis realizado en el Informe N° 00057-2022-UNDAR-CO/OP, donde se ha revisado el mapa de procesos y se concluye que no se encuentra los procedimientos dentro del diagrama de procesos;



Que, mediante Informe N° 018-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 26 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa en sus conclusiones que, habiendo culminado con la evaluación de los 9 procedimientos solicitados por la Unidad de Recursos Humanos que corresponden a "GRH, Gestión de Recursos Humanos", la cual cumple con los criterios señalados en la Norma Técnica Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública de la Secretaría Pública y con el instructivo de la elaboración del documento, por la que se da opinión favorable para su aprobación y prosiga su trámite respectivo; el cual es remitido por la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Oficio N° 0014-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 27 de enero de 2023 a la Presidencia de la Comisión Organizadora;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 049-2023-CO-UNDAR**

Que, mediante Informe N° 024-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que los nueve procedimientos de SST aportan en el cumplimiento del indicador 15, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. Los nueve procedimientos de SST han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 26-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.7 Que, de los actuados obrantes en el expediente se tiene que, mediante Informe N° 40-2022/UNDAR-RRHH/KESH-SST de fecha 09 de noviembre de 2022, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ing. Kory Ellen Salas Huarac remite los Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo que fueran elaborados, en cumplimiento de la Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2022-CO-UNDAR, que aprueba el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su revisión y aprobación. Frente a lo cual, con Informe N° 163-2022/UNDAR-CO-DGA-URH de fecha 10 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos: Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer alcanza al director General de Administración: Mg. Rubén García Huamaní la propuesta de los Procedimientos, para su revisión y aprobación de Presidencia, previa evaluación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Undar.

2.8 Tal es así, a través del Informe N° 362-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA, de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, el director General de Administración deriva los citados procedimientos para su revisión y aprobación; frente a lo cual, mediante Proveído N° 423-P-CO-UNDAR de fecha 14 de noviembre de 2022, Presidencia de Comisión Organizadora deriva al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión. Siendo así, a través de la Carta N° 009-2022-UNDAR-CSST de fecha 15 de diciembre de 2022, dirigida a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, el Ing. Raúl Freddy Melgarejo Blas en calidad de presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNDAR, comunica que el día 02 de diciembre de 2022 en las instalaciones de la universidad ubicada en el Jr. Hemilio Valdizán N° 653 – Cuarto Piso, se llevó a cabo la reunión extraordinaria conducente a la revisión, verificación y evaluación del contenido de cada uno de los Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que habiéndose subsanado las observaciones formuladas por el Comité en sesiones anteriores, el Comité por unanimidad arribó a la siguiente conclusión: Aprobar los Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendando así, la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo. Frente a ello, a través del Memorando N° 653-2022-

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2023-CO-UNDAR

UNDAR/CO-P de fecha 16 de diciembre de 2022, dirigido a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora solicita la evacuación de una opinión técnica.

2.9 Es así que, mediante Informe N° 00057-2022-UNDAR-CO/OPP de fecha 21 de diciembre de 2022, dirigido a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez concluye que los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo no se encuentran dentro del inventario de procesos, por lo que la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar la incorporación de los mismos al Inventario de Procesos. En tal sentido, a través del Proveído N° 588-P-CO-UNDAR de fecha 22 de diciembre de 2022, Presidencia de Comisión Organizadora deriva la documentación a la referida Especialista para su implementación.

2.10 Posteriormente, con Informe N° 004-2023-UNDAR/P-DGA de fecha 05 de enero de 2023, dirigido a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, el director General de Administración: Mg. Rubén García Huamaní remite los Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión e incorporación en el Inventario de Procesos. Siendo así, mediante Oficio N° 0014-2022-UNDAR/P-OPP de fecha 27 de enero de 2023, dirigido a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez en el marco de la evaluación y opinión brindada por la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: Lic. Alicia Bernachea Jesús, brinda opinión favorable para la aprobación de los nueve (09) Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, dado a que cumplen los criterios señalados en la Norma técnica, Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública y el Instructivo de Elaboración de Documentos.

2.11 Pues bien, mediante Proveído N° 105-2023-UNDAR/CO-P de fecha 27 de enero de 2023, Presidencia de Comisión Organizadora deriva todos los actuados a la Oficina de Gestión de la Calidad para su revisión y codificación de acuerdo al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos.

2.12 Entonces, con Informe N° 024-2023-UNDAR/P-OGC de fecha 15 de febrero de 2023, la Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano, jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad señala que los nueve procedimientos de seguridad y salud en el trabajo cuentan con opinión técnica favorable de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, referente que cumple con los criterios señalados en la Norma Técnica de Implementación de la Gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública. Los nueve procedimientos de SST aportan en el cumplimiento del indicador 15, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. Los nueve procedimientos de SST han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, por lo que se ha añadido lo siguiente: el ítem "1. CONTROL DE CAMBIOS", se adecuó el formato y se colocaron los códigos, con su respectiva denominación, asignados por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ya que ellos vienen implementando la Gestión por Procesos; estos son:


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2023-CO-UNДАР


- 
- A.GRH/PR.09 Procedimiento de elección de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su versión 01.
 - A.GRH/PR.10 Procedimiento de inducción al trabajador nuevo, en su versión 01.
 - A.GRH/PR.11 Procedimiento de Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgo y controles (IPERC), en su versión 01.
 - A.GRH/PR.12 Procedimiento de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo, en su versión 01.
 - A.GRH/PR.13 Procedimiento equipo de protección personal, en su versión 01.
 - A.GRH/PR.14 Procedimiento de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, en su versión 01.
 - A.GRH/PR.15 Procedimiento de reporte de accidente, incidente o enfermedad ocupacional, en su versión 01.
 - A.GRH/PR.16 Procedimiento de examen médico ocupacional, en su versión 01.
 - A.GRH/PR.17 Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias, en su versión 01.

En coordinación con la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista de SST, se han realizado algunas correcciones de forma. Asimismo, se han brindado recomendaciones para mejoras futuras en la documentación de procedimientos.

2.13 En tal sentido, advirtiéndose que los nueve procedimientos de seguridad y salud en el trabajo cuentan con opinión técnica favorable de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, además de la aprobación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y, la opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad; esta Oficina de Asesoría Jurídica opina por su aprobación.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** los **"PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, elaborados por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ing. Kory Ellen Salas Huarac; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";



Que, mediante Memorando N° 199-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 27 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de los PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 009-2023-CO-UNДАР, de fecha 03 de marzo de 2023, la revisión y aprobación de los Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2023-CO-UNDAR


Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** los **PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, conforme a los anexos adjuntos, de acuerdo al detalle siguiente:

- 
- Procedimiento de elección de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su versión 01.
 - Procedimiento de inducción al trabajador nuevo, en su versión 01.
 - Procedimiento de Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgo y controles (IPERC), en su versión 01.
 - Procedimiento de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo, en su versión 01.
 - Procedimiento equipo de protección personal, en su versión 01.
 - Procedimiento de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, en su versión 01.
 - Procedimiento de reporte de accidente, incidente o enfermedad ocupacional, en su versión 01.
 - Procedimiento de examen médico ocupacional, en su versión 01.
 - Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias, en su versión 01.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR los **PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, conforme a los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

- 
- Procedimiento de elección de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su versión 01.
 - Procedimiento de inducción al trabajador nuevo, en su versión 01.
 - Procedimiento de Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgo y controles (IPERC), en su versión 01.
 - Procedimiento de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo, en su versión 01.
 - Procedimiento equipo de protección personal, en su versión 01.
 - Procedimiento de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, en su versión 01.
 - Procedimiento de reporte de accidente, incidente o enfermedad ocupacional, en su versión 01.
 - Procedimiento de examen médico ocupacional, en su versión 01.
 - Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias, en su versión 01.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 049-2023-CO-UNДАР

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР